

ADENDA No. 1

Convocatoria Abierta No. 021 de 2025 que tiene por objeto: “*Prestar el servicio de apoyo logístico necesario para llevar a cabo la organización, administración y ejecución de los eventos institucionales y demás actividades logísticas a nivel nacional que se requieran en cumplimiento de las obligaciones misionales y funcionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de Una Paz Estable y Duradera.*”

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Fondo Colombia en Paz, de conformidad con lo previsto en los numerales 9.4.3. “Saneamiento del proceso de selección” y 9.4.11. “Adendas” del Manual de Contratación del FCP, versión 32 el cual establece: “*En los procesos de participación plural, los análisis preliminares y sus anexos podrán ser modificados previa aprobación del Comité Técnico, producto de lo cual se generarán las adendas respectivas, las cuales deben ser publicadas en los términos del presente manual (...)*”, razón por la cual le es posible modificar el Análisis Preliminar y anexos, en caso de que sea necesario.

1. Se modifica el literal C del numeral 2. FACTOR TÉCNICO - 60 PUNTOS, el cual quedará así:

“C. EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO - PUNTAJE MÁXIMO - 10 PUNTOS

Se otorgará un máximo de 10 puntos al proponente que ofrezca mayor porcentaje de vinculación de talento humano operativo residente en cada uno de los municipios o departamentos en donde se preste el servicio, de acuerdo con los requerimientos acordados con el supervisor. De esta manera se generará para fines de la cuantificación un índice entre 0 y 10 puntos, calculado de la siguiente manera:

PORCENTAJE DE PERSONAL A VINCULAR	PUNTAJE
1 – 30%	2
31 – 60%	5
61 – 100%	10

El contratista dentro de la ejecución para demostrar el cumplimiento del personal ofertado por cada municipio o departamento en donde se hará la entrega podrá cumplir con cualquiera de las dos opciones:

1. Copia Cedula de ciudadanía donde se evidencie que el lugar de expedición es el municipio en donde se hará la entrega.
2. Carta o Certificación de residencia expedido por el ente territorial con una vigencia no mayor a 30 días.

Nota: En caso en que el oferente no ofrezca porcentaje de vinculación del talento humano operativo residente en cada uno de los municipios en donde se prestará el servicio, no se otorgará puntaje.”

Para acreditar este factor, el interesado deberá diligenciar el **ANEXO N.º 21 REQUISITOS TÉCNICOS DE CALIFICACIÓN DE CALIDAD EXPERIENCIA TERRITORIAL DEL TALENTO HUMANO**, el cual se modificó y se adjunta en esta adenda No. 1.

2. Se modifica el numeral 3.3.1. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO - RNT, el cual quedará así:

3.3.1. REGISTRO NACIONAL DE TURISMO – RNT

El proponente debe acreditar inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo como operador profesional de congresos, ferias y convenciones.

NOTA 1: En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar el documento señalado en el presente numeral.

3. Se modifica el numeral 3.3.2. CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO, el cual quedará así:

3.3.2. CONTRIBUCIÓN PARAFISCAL PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO: El proponente debe haber realizado la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo en el último trimestre del año 2025 legalmente exigible.

NOTA 1: En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar el documento señalado en el presente numeral.

4. Se modifica el numeral 3.3.4. EXPERIENCIA, la cual quedará así:

EL PROPONENTE deberá relacionar la experiencia mediante la presentación de máximo DOS (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto previsto, expresado en salarios mínimos, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria. Igualmente, deberá presentar mínimo una certificación adicional, cuyo objeto contractual relacionado en medios de comunicación.

Para el efecto deberá diligenciar el **ANEXO No. 16 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

Para efectos de determinar los salarios mínimos de cada contrato(s) o convenio (s) se tendrá en cuenta el salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de suscripción del mismo, conforme a la siguiente tabla:

AÑO	MONTO
	MENSUAL
2025	\$1.423.500
2024	1.300.000,00
2023	1.160.000,00
2022	1.000.000,00
2021	908.526,00
2020	877.803,00
2019	828.116,00
2018	781.242,00
2017	737.717,00
2016	689.455,00
2015	644.350,00
2014	616.000,00

Los contratos presentados para el cumplimiento de la experiencia deben presentar dentro del RUP una clasificación de bienes y servicio de mínimo Cinco (05) de los siguientes códigos:

CLASIFICACIÓN	NOMBRE
80 14 16 07	GESTIÓN DE EVENTOS
80 14 19 02	EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES – REUNIONES Y EVENTOS
60 12 15 00	UTENSILIOS DE DIBUJO, SUMINISTROS Y ACCESORIOS
90 10 16 03	SERVICIOS DE CATERING
50 19 30 00	BEBIDAS Y COMIDAS INFANTILES
80 14 19 02	REUNIONES Y EVENTOS
81 14 16 01	LOGÍSTICA
93 13 16 08	SERVICIO DE SUMINISTRO DE ALIMENTOS

En el formato de experiencia, se debe determinar el número de contrato en el RUP.

NOTA 1: El cumplimiento de la experiencia respecto de la clasificación de bienes y servicio, se podrá realizar hasta el tercer nivel de desagregación.

5. En atención a la observación de la oferta económica y como sustento de la ficha técnica, se hace necesario ampliar el ANEXO No. 12: FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) aportando el **ANEXO 26 EXTENSIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS**.

- a. Minuta Patrón SOMOS FAMILIA
- b. Minuta Patrón SAJ
- c. Descripción Olla Comunitaria
- d. Minuta Patrón RFPP SIN AAVN

Dado en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 ACTUANDO COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA-FCP